



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 809 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas, 04 DIC. 2024

VISTOS: El Memorandum N° 2850-2024-DEGDRRH-DISA APURIMAC II-AND., de fecha 27 de noviembre del 2024 disponiendo la proyección de Resolución Directoral sobre: "Aprobación de Transferencia de Fondos para la Asociaciones Comunidad Local de Administración de Salud (ACLAS) del ámbito de la DISA Apurímac II – Andahuaylas, para el mes de octubre y noviembre de 2024, por el importe de S/. 17,985.16 soles, de acuerdo a la habilitación de presupuesto según Directiva N° 0001-2024-EF/50.01"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala en cuanto al Principio de legalidad que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, mediante informe 028-2024-CCLAS-DSS-DESP-DISA APURIMAC II – ANDAHUYLAS, de fecha 04 de octubre de 2024, remitido por el Coordinador CLAS, en el cual solicita al Director de Servicios de Salud, reiterativa de la ampliación de presupuesto para el pago de personal del D. L. 728 del ámbito de la DISA Apurímac II; correspondiente al pago de remuneraciones y bonificaciones del referido personal, para los meses de octubre, noviembre y diciembre más bonificación del 2024. Precisando que la brecha es de S/. 53, 771.02 soles, según la específica de gasto que se adjunta. Por lo que, mediante Informe N° 129-2024-DSS-DESP/DISA-APURIMAC II-AND, de fecha 04 de octubre de 2024, el Director de Servicios de Salud solicita al Director Ejecutivo de Salud de las Personas el cumplimiento del trámite necesario para la asignación presupuestal; a lo que, el Director Ejecutivo de Salud de las Personas remite los actuados a la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico mediante Memorandum N° 603-2024-DESP-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 04 de octubre del presente, solicitando tramitar el presupuesto pertinente;

Que, mediante Informe N° 0180-2024-EIPA/PTTO/DEPE-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 26 de noviembre de 2024, la Responsable de Presupuesto alcanza informe técnico a la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico sobre la disponibilidad presupuestal para la transferencia a los CLAS correspondiente a octubre y noviembre de 2024, en donde concluye: "Existe Disponibilidad Presupuestal para la transferencia a los CLAS, para los meses de octubre y noviembre de 2024 por la suma de S/. 17, 985.16 soles, recomendando se formalice mediante acto resolutorio la presente disponibilidad presupuestal y realizar la transferencia correspondiente; por lo que, mediante Memorandum N° 214-2024-DEPE-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 27 de noviembre de 2024, la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico solicita al Director Ejecutivo de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos disponga a quien corresponda la formalización por acto resolutorio la transferencia a los ACLAS;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29124, Ley Que Establece La Congestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en los Establecimientos de Salud Del Ministerio de Salud y De las Regiones y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 017-2008-SA, autorizan la asignación de recursos del tesoro público a las Asociaciones Comunidad Local de Administración de Salud, teniendo en cuenta las prioridades sanitarias, nivel de pobreza, perfil epidemiológico local, nivel de ingresos económicos regulando además las contrataciones de bienes y servicios sujetos a normas, las cuales son programadas por el PSL, de acuerdo al nivel de complejidad y categoría de los establecimientos de salud, entre otros;

Que, de acuerdo al artículo 48° del D.L. N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático; que guarda correlato con la Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF750.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2024, mediante el cual se autoriza la habilitación de presupuesto para la transferencia a los ACLAS correspondiente a los meses de octubre (saldo faltante) y noviembre de 2024, de conformidad a los artículos 29° y ss. de la referida Directiva;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024-GR.APURIMAC/GR. Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA; Resolución Ejecutiva Regional N° 715-2009-GR-APURIMAC/PR, que aprueba la Estructura Orgánica del Sector Salud de la Región Apurímac;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Legal, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Dirección de Salud Apurímac II;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

Dirección de Salud Apurímac II - Andahuaylas

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



RESOLUCION DIRECTORAL

N° 809 -2024-DG-DISA APURIMAC II.

Andahuaylas,

04 DIC. 2024



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la TRANSFERENCIA DE FONDOS por el monto de DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 16/100 SOLES (S/. 17, 985.16) a favor de las ASOCIACIONES DE COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACIÓN EN SALUD – ACLAS- ANDARAPA, HUANCABAMBA, SAN JERÓNIMO Y TALAVERA; del ámbito de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas; correspondiente a los meses de octubre y noviembre de 2024; de acuerdo al Informe N° 0180-2024-EIPA/PTTO/DEPE-DISA APURIMAC II-AND, de fecha 26 de noviembre de 2024, considerandos expuestos y al siguiente detalle:

N°	ACLAS	MONTO MENSUAL		TOTAL
		OCTUBRE	NOVIEMBRE	
01	ANDARAPA	44.23	4,523.23	4,567.46
02	HUANCABAMBA	48	7,438.70	7,486.70
03	SAN JERÓNIMO		4,423.30	4,423.30
04	TALAVERA		1,507.70	1,507.70
	TOTAL	92.23	17,892.93	17,985.16



ARTICULO SEGUNDO.- La presente transferencia corresponde a la Fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Clasificador 2.5.21.199 A otras Organizaciones.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el presupuesto transferido sea ejecutado en las específicas de gasto de pago de personal.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, Gerentes de los ACLAS y Direcciones Ejecutivas Competentes de la Dirección de Salud Apurímac II – Andahuaylas, para su cumplimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
D.G.
D.Ejec.
Interesado
Arch/ivd.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN DE SALUD APURÍMAC II
Mag. Karina Alfaro Campos
DIRECTORA GENERAL

